

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Licitación Privada nº 689/87, "in situ" a los efectos de lograr la provisión, instalación y colocación de dos (2) equipos de aire acondicionado con destino a la Defensoría Federal de Posadas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1138 de fecha 30 de noviembre ppdo. (Confr. fs. 12), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36.-

Que la firma "AIRE CONFORT S.R.L." no mantiene su oferta para los renglones nos. 1 y 2 (Confr. fs. 43)

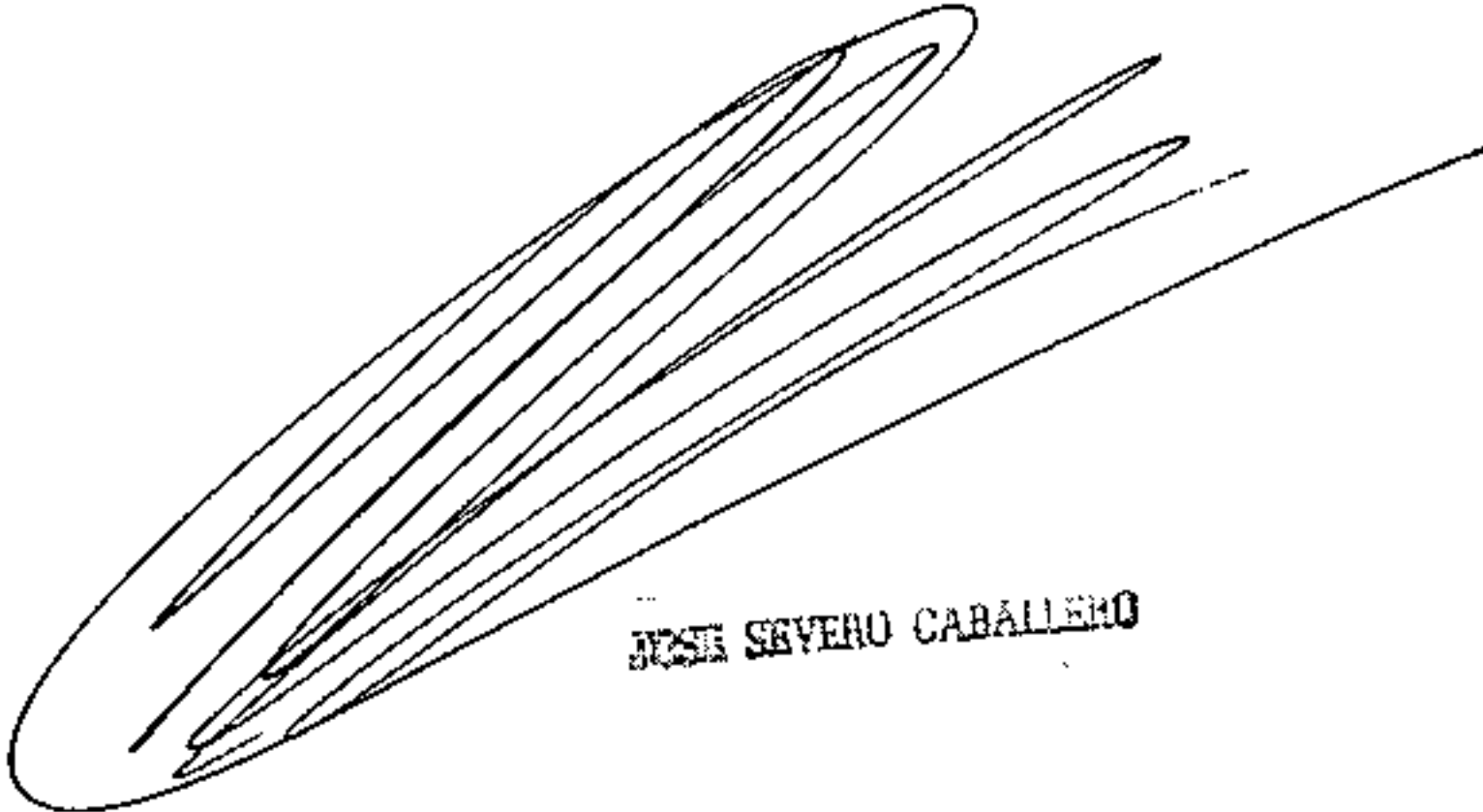
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Licitación privada Nº 689/87 y proceder a un nuevo llamado.-

2º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

jcb



JOSÉ SEVERO CABALLERO